

Universidad de Chile
Facultad de derecho
Departamento de Derecho Privado

La Anatomía del Derecho de Daños

Proyecto para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas
y Sociales por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile

AUTOR: DANIEL ARTURO CARVALLO MONTES
PABLO ANDRÉS BECERRA POBLETE

Profesora Guía: MARÍA AGNES SALAH ABUSLEME

Santiago, Chile - 2010

No autorizado por el autor para ser publicada a texto completo en Cybertesis

CONTENIDO . .	4
RESUMEN . .	8
NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO . .	9

CONTENIDO

PRÓLOGO

ABREVIATURAS

CONTENIDO

PREFACIO

I. DESCOMPONIENDO EL DERECHO DE DAÑOS

INTRODUCCIÓN

LOS ILÍCITOS CIVILES COMO «RECETAS»

LA ANATOMÍA DE UN ILÍCITO CIVIL

CORRELATIVIDAD Y FUNCIONES PROSPECTIVAS DEL DERECHO DE DAÑOS

LEGISLACIÓN Y CORRELATIVIDAD

UN RESUMEN DE LO EXPUESTO

¿DERECHO DE LOS ILÍCITOS CIVILES O DERECHO DE DAÑOS?

MÁS ALLÁ DEL DERECHO DE DAÑOS

EL DERECHO DE DAÑOS COMO CONJUNTO DE PRINCIPIOS ÉTICOS

LA RELACIÓN ENTRE DERECHO DE DAÑOS Y MORAL

CONCLUSIÓN

II. CONDUCTA SANCIONADA

CONDUCTAS QUE CONFIGURAN LA RESPONSABILIDAD

Conducta voluntaria

Conducta deliberada

Conducta temeraria

Conducta fraudulenta

Motivo

Conducta negligente

Conducta ni intencional ni negligente

Los imperativos éticos del derecho de daños

Conducta ilegal

Causalidad

CONDUCTAS QUE DAN LUGAR A UNA DEFENSA

Negligencia

Consentimiento

Ilegalidad

ACCIONES Y OMISIONES

CONCLUSIÓN

III. INTERESES PROTEGIDOS

LOS INTERESES EN LA PROPIA PERSONA

Intereses Físicos

Intereses en la Dignidad

Intereses civiles y políticos

INTERESES EN LA PROPIEDAD

Propiedad

Interferencia con la propiedad

INTERESES CONTRACTUALES

Derechos contractuales

Expectaciones contractuales

EXPECTACIONES NO CONTRACTUALES

DERECHOS INDUSTRIALES

PATRIMONIO Y EL CONCEPTO DE PÉRDIDA PATRIMONIAL

EL REQUISITO DEL DAÑO

UNA JERARQUÍA DE INTERESES

INTERESES CONTRAPUESTOS

Intereses públicos

Intereses privados

CONCLUSIÓN

IV. SANCIONES

SANCIONES POR CONDUCTAS QUE ACARREAN RESPONSABILIDAD

Remedios judiciales y extrajudiciales

Remedios no pecuniarios

Remedios pecuniarios

Los Fundamentos Éticos del Derecho De Daños

SANCIONES POR LA CONDUCTA DE

LA VÍCTIMA

CONCLUSIÓN

V. RECONSTRUYENDO EL DERECHO DE DAÑOS

INTERESES EN LA PROPIA PERSONA

Intereses físicos

Intereses en la dignidad

Intereses civiles y políticos

Propiedad inmueble

Propiedad mueble

Propiedad incorporal

El derecho de daños y la protección de intereses en la propiedad

INTERESES CONTRACTUALES

Derechos contractuales

Expectativas contractuales

EXPECTATIVAS NO CONTRACTUALES

DERECHOS INDUSTRIALES

LA PROVOCACIÓN DE PÉRDIDAS PATRIMONIALES

CAUSALIDAD

Relación causal

Carga de la prueba

Proximidad

Causalidad y la conducta de la víctima

CONCLUSIÓN

VI. LA INDIVIDUALIDAD DEL DERECHO DE DAÑOS

EL PLANTEAMIENTO HASTA ESTE PUNTO

EL LUGAR DEL DERECHO DE DAÑOS EN EL DERECHO DE LAS OBLIGACIONES

Derecho de daños y derecho contractual

Derecho de daños y equity

Derecho de daños y derecho de la restitución

LA INDIVIDUALIDAD DEL DERECHO DE DAÑOS

LA UNIDAD DEL DERECHO DE DAÑOS

MAPEANDO EL DERECHO DE

LAS OBLIGACIONES

CONCLUSIÓN

VII. ANATOMÍA, FUNCIONES Y EFECTOS

LAS FUNCIONES DEL DERECHO DE DAÑOS

LA RELACIÓN ENTRE LA ANATOMÍA DEL DERECHO DE DAÑOS Y SUS
FUNCIONES Y EFECTOS

Generalidades

Funciones intrínsecas

Funciones extrínsecas directas

Funciones extrínsecas indirectas

Argumentos para la abolición del derecho de daños

CONCLUSIÓN

RESUMEN

En el Capítulo I, explicamos la relación existente entre el enfoque tradicional que se ha dado al estudio del derecho de daños y nuestro enfoque de «responsabilidad personal» y damos cuenta de la estructura básica del derecho de daños en términos de correlatividad, intereses protegidos, conductas sancionadas y sanciones.

En los Capítulos 2, 3 y 4 respectivamente, ofrecemos explicaciones acerca de los diversos tipos de conductas que el derecho de daños sanciona, de las diversas clases de intereses que protege, y de las sanciones mediante las cuales se materializa dicha protección y sanción.

En el Capítulo 5, hilamos los cabos de los tres Capítulos precedentes y mostramos la forma en que los diversos intereses protegidos y las varias clases de conductas sancionadas por el derecho de daños se combinan en supuestos de responsabilidad, definidos en términos de intereses protegidos y conductas sancionadas que gatillan las diversas sanciones disponibles en el derecho de daños. Como es evidente, el derecho de daños no es el único que puede ser descrito en función de la ética de la responsabilidad personal, como tampoco es el único que cuenta con una estructura correlativa.

El Capítulo 6 se hace cargo de dos complejas preguntas que surgen a propósito de nuestro enfoque: qué cosa, si acaso existe, es la que cohesiona lo que tradicionalmente se conoce como derecho de daños, qué es lo que le da «unidad»; y, en qué forma, de haberla, es que se distingue ese cuerpo normativo de otros que también abordan la responsabilidad personal (como el derecho contractual). El argumento básico de este Capítulo consiste en que las categorías jurídicas, como ilícito civil y contrato, sólo sirven, si es que sirven para algo, para efectos pedagógicos y para facilitar el acceso a materiales jurídicos. Esta conclusión no será bien recibida por aquellos que pretenden, por las razones que sea, preservar la precisión conceptual en las divisiones de las diversas áreas del derecho civil. Entre otras cosas, tiene consecuencias relevantes a propósito de la concurrencia de responsabilidades y en cuanto al análisis del denominado «derecho de las obligaciones».

Por último, en el Capítulo 7, exploramos las implicancias de nuestro enfoque para la relación entre doctrina, reglas y principios del derecho de daños, por una parte, y las funciones y efectos del derecho, por la otra. Esta relación es compleja porque los abogados que ejercen la profesión y sus clientes frecuentemente pretenden invocar el derecho de daños con finalidades pragmáticas, lo que muchas veces entra en conflicto con los principios de responsabilidad personal que subyacen a esa doctrina. La tesis central de este Capítulo consiste en que tanto el sentido como el valor del derecho de daños, visto como un conjunto de reglas éticas y principios de responsabilidad personal, solamente pueden ser comprendidos adecuadamente en tanto se consideren sus funciones y efectos. Lo anterior se debe a que existe una relación simbiótica entre las reglas y principios del derecho de daños y sus funciones y efectos.

NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO

No autorizado por el autor para ser publicada a texto completo en Cybertesis